



PLENO JURISDICCIONAL REGIONAL LABORAL

Centro de Investigaciones Judiciales

Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cajamarca, Del Santa, La
Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes

Chiclayo, 5 y 6 de junio de 2009

Justicia en Paz

Edición

Centro de Investigaciones Judiciales
Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n
Cercado de Lima – Perú
Teléfono: 410-1010 anexo 11573
www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij

Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

Equipo:

- Raúl Giuseppe Vera Cacho Vásquez (Coordinador)
- Lucy Macarena Zare Chávez
- Greta Valencia Peña
- Marlene Elizabeth Veramendi Oliva

Diseño de Carátula

Silvana Magally Morillas Quezada

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República

Javier Villa Stein
Presidente

Antonio Pajares Paredes
Luis Felipe Almenara Bryson
Manuel Sánchez-Palacios Paiva
Hugo Sivina Hurtado*
Javier Román Santisteban
Elcira Vásquez Cortez
Francisco Artemio Távora Córdova
Enrique Javier Mendoza Ramírez
Robinson Gonzales Campos
Víctor Ticona Postigo
César Eugenio San Martín Castro
José Luis Lecaros Cornejo
Víctor Prado Saldarriaga
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza
Jorge Alfredo Solís Espinoza
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo

* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Javier Villa Stein
Presidente del Poder Judicial
Presidente del Consejo Ejecutivo

Antonio Pajares Paredes
Vocal Supremo

Javier Román Santisteban
Vocal Supremo

Sonia Torre Muñoz
Vocal Superior

Walter Cotrina Miñano
Juez Especializado

Enrique Rodas Ramírez
Representante de los
Colegios de Abogados del Perú

Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales

Javier Román Santisteban
Vocal Supremo
Presidente del Consejo Consultivo

Héctor Lama More
Vocal Superior

Gloria Calderón Paredes
Juez Especializado

Centro de Investigaciones Judiciales

Helder Domínguez Haro
Director

Comisión de Actos Preparatorios

Marco Antonio Pérez Ramírez
Vocal Superior
Presidente

Eduardo Alonso Pacheco Yépez
Vocal Superior

Abraham Melquiades Vílchez Castro
Vocal Superior

Juan Manuel Alván Rivas
Vocal Superior

Daniel Vásquez Cárdenas
Vocal Superior

Francisco Cunya Celi
Vocal Superior

Percy Elmer León Dios
Vocal Superior

ÍNDICE GENERAL

Presentación

Dr. Javier Villa Stein
Presidente del Poder Judicial

Resolución Administrativa N° 091-2009-CE-PJ, que aprueba el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el año 2009.

Temas

I. El despido fraudulento que requiere prueba.

¿Procede tramitar en la vía ordinaria laboral, con la finalidad de lograr efectos restitutorios, una pretensión de despido fraudulento que requiere prueba?

1

II. Criterios para la cuantificación de los daños y perjuicios derivados de enfermedad profesional o accidentes de trabajo.

¿Cuáles son los criterios para cuantificar los daños y perjuicios derivados de una enfermedad profesional o accidente?

167

III. Jornada extraordinaria de trabajo en choferes.

¿Se encuentran los choferes excluidos de la jornada máxima legal, según los supuestos contenidos en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de jornada de trabajo, horario y trabajo de sobretiempo, modificado por Ley N° 27671?

371

IV. Transacción judicial en materia laboral.

¿Procede la transacción judicial, como una forma de conclusión anticipada de proceso laboral, en aquellos casos donde se discuten derechos disponibles?

477

V. Pago de beneficios sociales frente a la Ley N° 29299, Ley de ampliación de la protección patrimonial y transferencias de participación accionaria del estado a las empresas agrarias azucareras.

¿La Ley N° 29299, al impedir el cobro inmediato de las acreencias laborales, bajo la premisa de la protección patrimonial a la que se encuentran éstas sometidas, afecta la disposición contenida en el artículo 24° de la Constitución?

557

PRESENTACIÓN

El pasado lunes 18 de mayo del presente año en el Diario Oficial El Peruano fue publicada la Resolución Administrativa N° 091-2009-CE-PJ que aprueba el Plan Nacional Anual de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el año 2009. En el referido documento se precisa la realización de ocho (8) Plenos Jurisdiccionales Superiores, correspondiendo primero la realización de cuatro (4) Plenos Regionales y posteriormente de cuatro (4) Plenos Nacionales.

Siguiendo este Plan Anual, el primer Pleno Jurisdiccional a ejecutarse es precisamente el que motiva estas líneas: el Pleno Jurisdiccional Regional Laboral del 05 y 06 de junio de este año, con sede en Chiclayo y que congrega a los Vocales Superiores con competencia en tal materia de los Distritos Judiciales de la Macro Región Norte como son: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash y Del Santa.

Con posterioridad a este Pleno Jurisdiccional Regional, le sucederán otros, referidos a los Plenos Jurisdiccionales Regionales sobre el Nuevo Código Procesal Penal de 03 y 04 de julio en la ciudad de Arequipa con la participación de los Distritos Judiciales de Huaura, La Libertad, Arequipa, Moquegua y Tacna, en los cuales ya se ha implementado la aplicación de este Código; Penal y Constitucional (este último orientado al análisis del proceso constitucional de Habeas Corpus) de 17 y 18 de julio en la ciudad del Cusco con la participación de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna; concluyendo con el Contencioso Administrativo de 07 y 08 de agosto a desarrollarse en la ciudad de Lima con la concurrencia de los Distritos Judiciales de Lima, Callao, Cañete, Huaura, Ica y Lima Norte.

Finalmente, se realizarán los Plenos Jurisdiccionales Nacionales, todos con sede en Lima, en materia de Familia de 25 y 26 de setiembre; Constitucional de 23 y 24 de octubre; Penal de 13 y 14 de noviembre y Civil de 04 y 05 de diciembre, con la participación de Vocales Superiores en cada una de las especialidades mencionadas de los veintinueve (29) Distritos Judiciales del país.

Sobre la primera cita plenaria programada debemos enfatizar que en el Pleno Jurisdiccional Regional Laboral se podrá a consideración de los asistentes, los temas más relevantes en materia de Derecho Laboral, que deben ser objeto de debate, análisis y conclusiones, a efectos de lograr la unificación de criterios jurisprudenciales que permitan lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales, teniendo en cuenta la experiencia y los importantes aportes de los Magistrados del Poder Judicial en la materia. Temas como la procedencia del despido fraudulento que requiere prueba en vía del proceso ordinario laboral; los criterios para la cuantificación de los daños y perjuicios derivados de enfermedad profesional o accidentes de trabajo; la jornada extraordinaria de trabajo en choferes; la transacción judicial en materia laboral y el pago de beneficios sociales frente a la Ley N° 29299, Ley de ampliación de la protección

patrimonial y transferencia de participación accionaria del Estado a las empresas agrarias azucareras, serán analizados y discutidos, para definir criterios que permitan mejorar la administración de justicia en materia laboral.

En cumplimiento de los objetivos propuestos y del compromiso claro asumido desde el 5 de enero de este año, de hacer que el Poder Judicial sea funcional a la sociedad en su conjunto, en una actitud conciente de la real trascendencia de los Plenos Jurisdiccionales como mecanismo para lograr una justicia más predecible y transparente, continuamos con nuestra política institucional de incentivar la labor integradora de los Plenos Jurisdiccionales durante el periodo de mi Presidencia, con la seguridad de contar con el pleno respaldo, apoyo y colaboración del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, así como del elemento más importante de nuestra institución para estos efectos: nuestros Magistrados, quienes con su buena predisposición, espíritu elevado y preclaros conocimientos en la materia, luego de un alturado diálogo y debate, emitirán las más adecuadas conclusiones, que servirán de guía orientadora no sólo a la judicatura nacional, sino también a los abogados, justiciables, estudiantes de Derecho, a la ciudadanía en general y a la comunidad internacional, en pro de nuestro afán en convertir al Poder Judicial en el impulsor de la inversión y el desarrollo económico, garantizando la seguridad y estabilidad jurídica.

Con la confianza que deposito en nuestros Magistrados, y conocedor del alto sentido de responsabilidad de cada uno de ellos, en la importante tarea de impartir justicia, a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional, y muchas veces en condiciones adversas, que debemos superar, los exhorto a realizar un trabajo esmerado en este primer Pleno Jurisdiccional Regional Laboral, que tienda a dotar al Poder Judicial de la credibilidad y aceptación social, que sólo lograremos con una administración de justicia predecible, célere, eficiente, efectiva y eficaz. Sólo si comprendemos y asumimos esta importante responsabilidad, estaremos en la senda de una verdadera reforma judicial en el Perú, tan reclamada por el ciudadano de a pie y necesaria para que nuestra institución consolide su condición de Poder del Estado.

Por ello, siempre mi reconocimiento a los Magistrados en general, y en especial, a aquellos que con la gran labor desplegada para la realización de este importante evento, han logrado que se elabore este valioso material de lectura que presento ante la comunidad jurídica con sumo beneplácito.

Lima, 2009.

Dr. Javier Villa Stein

Presidente del Poder Judicial

Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82º, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban quien no interviene por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Chilloroya, con competencia territorial en la circunscripción del mismo nombre, del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento y Distrito Judicial del Cusco.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cusco, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

348896-10

Aprueban el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el año 2009

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 091-2009-CE-PJ

Lima, 19 de marzo de 2009

VISTO:

El Oficio N° 255-2009-CIJ/PJ, cursado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Director del Centro de Investigaciones Judiciales eleva a este Órgano de Gobierno el Proyecto del Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el presente año;

Segundo: Que, la implementación del citado plan nacional tiene como objetivos lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales mediante la unificación de criterios jurisprudenciales de los magistrados de las distintas especialidades integrantes de las Cortes Superiores de Justicia de la República; asimismo mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia, atendiendo eficaz y eficientemente los procesos judiciales, tendiendo a la disminución de la sobre carga

procesal y mejorar el nivel de confianza ciudadana. En esa dirección la implementación de un plan nacional de planeamiento, seguimiento y control de las actividades dirigidas a ejecutar coordinadamente a nivel nacional los Plenos Jurisdiccionales Superiores, los mismos que tienen como objetivo central unificar la jurisprudencia, adoptando el criterio más adecuado para resolver un conflicto jurídico determinado, comparando los distintos puntos de vista respecto a situaciones similares, resulta de particular importancia;

Tercero: En tal sentido, mediante el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el presente año se plantea el establecimiento de un programa sistémico de planeamiento y seguimiento de actividades orientado hacia un objetivo fundamental como es la unificación de criterios jurisdiccionales; convirtiéndose desde esa perspectiva también en un mecanismo de capacitación a través del cual participarán todos los magistrados de este Poder del Estado, directa o indirectamente, sea mediante su actuación en los eventos o mediante la difusión de los acuerdos y materiales de consulta, según sea el caso, para así transmitir al usuario externo o público en general la preocupación constante de este Poder del Estado en el mejoramiento de la impartición de justicia;

Cuarto: En ese orden de ideas, se remite como parte del Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el año 2009, los siguientes documentos: Anexo I: Mapa de los Plenos Jurisdiccionales Nacionales: Año Judicial 2009; Anexo II: Mapa de los Plenos Jurisdiccionales Regionales: Año Judicial 2009; y Anexo III: Programa Operativo 2009 del Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Superiores; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta la trascendencia del documento propuesto, resulta conveniente su aprobación íntegramente;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el presente año, presentado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales, el mismo que contiene como parte integrante del precitado plan nacional, los siguientes documentos: Anexo I: Mapa de los Plenos Jurisdiccionales Nacionales: Año Judicial 2009; Anexo II: Mapa de los Plenos Jurisdiccionales Regionales: Año Judicial 2009; y Anexo III: Programa Operativo 2009 del Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Superiores.

Artículo Segundo.- Los gastos que genere el desarrollo y ejecución del mencionado Plan Nacional de Plenos Jurisdiccionales Nacionales y Regionales para el presente año, serán cubiertos por la Gerencia General del Poder Judicial; y en cuanto sea posible y de manera subsidiaria, por la Cooperación Internacional.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

348896-11